



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

RESOLUCION No.1824

La Junta Directiva de la Federación Colombiana de Golf en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que la Federación Colombiana de Golf expidió la Resolución 1812 de julio 17 de 2019, mediante la cual se creó la División Junior Colombiana de Golf (DJCG) que atenderá todo lo relacionado con el golf infantil, prejuvenil y juvenil
2. Que a la División Junior Colombiana de Golf le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:
 - i. Proveer a todos los clubes del país una estructura de enseñanza y transferencia tecnológica para la enseñanza deportiva y emocional del golf en todas sus etapas de desarrollo. En tal virtud, apoyarlos en el propósito de promover a través de las escuelas deportivas el golf infantil, prejuvenil y juvenil, garantizando así el fomento y la masificación del golf y la promoción del golf lúdico, recreacional y de competencia.
 - ii. Apoyar técnicamente y económicamente todas las labores de las Giras Nacionales que funcionan en diferentes regiones del país para que continúen fomentando el golf de semilleros. Entre otras, para que se actualicen e innoven con nuevas dinámicas e incentivos y así, generen en ellas nuevos y mejores programas de desarrollo, promoción y competencia del golf.
 - iii. Promover la competencia formal a nivel nacional para todos aquellos jugadores hombres y mujeres que a partir de los 10 y hasta los 19 años no cumplidos han decidido jugar golf competitivo.
 - iv. Promover la representación del país en competencias internacionales, con delegaciones altamente preparadas y calificadas.
 - v. Buscar alianzas institucionales con entidades como la R&R, la USGA y el PGA América y diversos patrocinadores, para que apoyen las diferentes actividades, programas y eventos de la División.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El manejo deportivo y administrativo general de la División Junior Colombiana de Golf está a cargo de la Junta Directiva de FEDEGOLF, el cual se orientará con base en los siguientes criterios:



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF


1. El Comité Infantil y Juvenil de FEDEGOLF actuará como asesor de la DJCG, y le corresponde el direccionamiento de los programas y eventos que se organizan para cumplir el propósito del fomento del golf infantil, prejuvenil y juvenil en todo el país y especialmente en los clubes afiliados a la Federación.
2. La gestión y el manejo administrativo y financiero de la DJCG está a cargo del Director Ejecutivo de FEDEGOLF, bajo las directrices y parámetros definidas para el efecto por la Junta Directiva.
3. La DJCG tendrá un Director que será responsable de la gestión y el manejo deportivo de la división. bajo las directrices y parámetros de la Junta Directiva y del Comité Infantil y Juvenil.
4. Este director será nombrado por la Junta Directiva previa recomendación del Director Ejecutivo de la entidad y del Comité Infantil y Juvenil, este último como ente asesor.
5. La Junta Directiva de la FCG incluirá en el presupuesto operativo anual los recursos necesarios para el correcto funcionamiento deportivo y administrativo de la DJCG, recursos que deberán ser invertidos conforme a las directrices de la Junta Directiva, y las recomendaciones del Comité Infantil y Juvenil, la Dirección de la DJCG y la Dirección Ejecutiva de FEDEGOLF.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deberá publicarse en los diferentes medios y canales de comunicación a la Federación Colombiana de Golf, así como en carteleras de los clubes afiliados a la misma.

Esta Resolución se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año 2019.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF


CAMILO SÁNCHEZ COLLINS
PRESIDENTE


SANTIAGO TOBÓN RUBIO
SECRETARIO